



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 600**  
**QUILLÓN, 06 FEB 2019**

**VISTOS:**

1. Memorándum N°117 de fecha 28.12.2018 de Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal.
2. Certificado N°148 de fecha 28.12.2018 de Don Gerardo Vásquez Navarrete.
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 19 de Diciembre 2018 con Sr. SERGIO MOLINA RAVANAL.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
SERGIO EDUARDO MOLINA RAVANAL	[REDACTED]	Asesor Desarrollo Organizacional de Feriantes	18/12/2018 al 31/12/2018	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$940.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

**NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PENA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **SERGIO EDUARDO MOLINA RAVANAL**, ingeniero civil industrial, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 21 de Junio 1971, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para cumplir la labor de "Asesor en Desarrollo Organizacional de Feriantes", debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.-Mejorar el ambiente organizacional y la gestión interna de la feria.
- 2.- Definir en forma participativa plan de desarrollo de la organización, a través de taller con los siguientes productos:
  - Documento con la recaudación de la distribución de feriantes Frutos de Quillón en la feria libre plaza de armas (Número de puesto y nombre feriante).
  - Revisión y actualización de reglamento de la agrupación.
  - Lista de asistencia de participantes y su firma por cada taller.
  - Acta de acuerdo de los compromisos.

**SEGUNDO:** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "**PRIMERO**" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.



**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$940.000** (novecientos cuarenta mil pesos) brutos, correspondientes al período de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**QUINTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEXTO:** El presente contrato se inicia con fecha **18 de Diciembre de 2018** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2018**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**SEPTIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

SERGIO MOLINA RAVANA  
[REDACTED]



Vladimir Peña Mahuzier  
ALCALDE (S)

GREGARIO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN/APB/lcz  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

